

REF: Se declara admisible postulación Concurso "Programa Calle año 2020, para la Región de La Araucanía".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1163

TEMUCO, 16 de noviembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Resolución Exenta N° 0675, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Bases administrativas y técnicas para el Programa Calle 2020; en la Resolución Exenta N° 035, del 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programas que señala; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, "Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, en el Marco de la ejecución del Subsistema Seguridades y Oportunidades" en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020; en la Resolución Exenta N° 0192 de fecha 18 de marzo de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0177 de fecha 16 de Marzo de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N° 0325 de fecha 16 de marzo de 2020 del SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía y su Resolución Exenta de continuidad, de fecha 02 de abril del año en curso; en el instructivo de fecha 25 de Marzo del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en las Resoluciones Exentas N° 0234 y N° 0235 de fecha 24 de Abril de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales (S) don Juan de Solminihac Castro, que aprueba plan que indica, en el marco del Oficio Circular N° 18 de fecha 17 de Abril de 2020 de los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, y del Oficio ORD N° 429 de fecha 20 de Abril de 2020, del Director Nacional del Servicio Civil; del Dictamen N° 03610 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0304 de fecha 28 de Mayo del año en curso, del Subsecretario de Servicios Sociales, don Sebastián Villarreal Bardet, que modifica Resoluciones Exentas N° 209 y N° 234, en los términos que se indica; en la Resolución Exenta N° 0641 de fecha 27 de octubre de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Decreto Supremo N° 31 del 22 de marzo del 2018 y los antecedentes tenidos en vista;

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, a partir de la publicación de la ley 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, las personas en situación calle, podrán ser usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, cuyo principal objetivo es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de el de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".
- 2º. Qué, la Resolución Exenta N° 0675 del 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Calle 2020, para la Región de La Araucanía.
- 3º. Que, dando cumplimiento a los dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía, mediante Resolución Exenta N° 1162 del 16 de noviembre de 2020, se designa a la comisión de evaluación.

4° Que, mediante acta de admisibilidad realizada con fecha 16 de noviembre de 2020, de acuerdo con las bases administrativas y técnicas, en su numeral 8, se declaran admisibles las siguientes postulaciones:

N°	Organización Postulante	RUT	Cobertura	Comuna
1	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7	30	Temuco
2	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	30	Temuco

5.- Que, en atención y consideración a la contingencia que estamos como país enfrentando y dado que los actos administrativos deben ser regularizados, con especial atención no sólo a lo dispuesto en las instrucciones de Fiscalía Ministerial de Desarrollo Social y Familia de fecha 25 de Marzo del año en curso, sino que también a lo señalado por la autoridad que suscribe el día 08 de junio del presente, para implementarse el 10 de junio del año en curso, se procederá a dictar el presente acto administrativo, el cual se encontrará totalmente tramitado. Sin perjuicio de lo anterior, tiene plena vigencia y validez ya que es aprobado y visado por los profesionales correspondientes, incluido el SEREMI de la cartera, quien suscribe.

6.- Que en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVO:

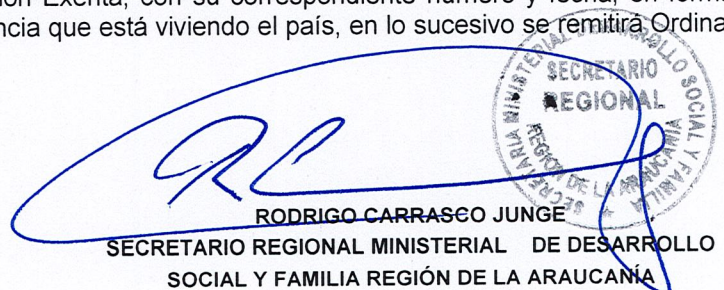
1° DECLÁRESE admisibles a las postulaciones presentadas en el marco del Concurso "Programa Calle 2020, para la Región de La Araucanía". Cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0675 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que se indican en el siguiente cuadro:

N°	Organización Postulante	RUT	Cobertura	Comuna
1	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7	30	Temuco
2	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81496800-6	30	Temuco

2°.- DÉJESE CONSTANCIA que se considerarán como parte del presente acto administrativo, los antecedentes que dicen relación con la confección del mismo y los correos electrónicos que sirven como antecedente. Sin perjuicio de lo anterior, el presente acto administrativo cumple con la visación y visto bueno de la funcionaria María Consuelo Valenzuela, Coordinadora SIIPS, de la abogada del servicio, Francisca Venegas Hevia y la aprobación de la autoridad que suscribe.

3°.- REMÍTASE copia digital de la presente Resolución Exenta, con su correspondiente número y fecha, en formato PDF, a quien corresponda y que atendida la contingencia que está viviendo el país, en lo sucesivo se remitirá Ordinario conductor con el documento en físico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE



RODRIGO CARRASCO JUNGE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FVH/mvb

Distribución:

- Encargado Nacional Programa Calle, Teresa Espinoza
- Municipalidad de Temuco
- Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.
- Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía